

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de febrero de 2022.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo instaurado por Edel Horacio Reyes Duran en contra de Juan Antonio Diaz Bedoya, informándole, que el radicado del proceso quedo indebidamente denominado al momento de publicar el estado electrónico.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidos (2022)

Ref.: Ejecutivo.

Rad. No.: 17380 31 12 001 2022 00013 00

CORRIGE YERRO MECANOGRÁFICO

En atención a la constancia secretarial que antecede y al contenido de la providencia a la que allí se hace alusión, se evidencia que el radicado del proceso de la referencia quedó indebidamente denominado, pues el mismo se identifica con la serie numérica 00013 del presente año y no 00023 como se plasmó.

Siendo así las cosas, se evidencia que se incurrió en un yerro mecanográfico que es susceptible de ser subsanado al tenor de lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso que consagra:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

En ese sentido, se corrige el proveído de fecha 09/02/2022, para precisar que el radicado correcto del proceso es el 2022-00013 y, lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74e8fa4daf7d0850a0bfdd775cb9a6e2c5455aa14f4f262cd8ef109f632a3af9

Documento generado en 17/02/2022 03:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>